



D E C R E T O N° 27199

Concepción del Uruguay, 10 de diciembre de 2021.-

Visto:

El Expediente N° 1.076.568 ingresado en ésta administración municipal en fecha 17 de agosto de 2021, los Decretos N° 27.055 y N° 27.140, del 22 de setiembre y 09 de noviembre de 2021, respectivamente, y;

Considerando:

Que, mediante el expediente mencionado, se inicia el llamado a Licitación Pública N° 60/2021, para la obra denominada "Cordones Cuneta y Badenes Barrio Villa Industrial Norte", solicitado desde la Coordinación de Infraestructura, lo que se dispone por Decreto N° 27.055 y se adjudica por Decreto N° 27.140 a la firma Constructora Cardenal S.A.S., por la suma total de pesos catorce millones seiscientos ochenta y siete mil ochocientos catorce con 42/100 (\$14.687.814,42). Dichas normas se encuentran adjuntas a fojas 43/44/45 y 534/535/536, respectivamente, de las presentes actuaciones.

Que, es recepcionada Nota N° B-455, Libro 71, en fecha 16 de noviembre de 2021 (fojas 545), enviada por el Arq. Federico Barbará, Socio Administrador de la empresa Constructora Cardenal SAS, en la cual solicita la tramitación de un anticipo financiero previo a iniciar la obra, debido a las importantes variaciones de precios que vienen produciéndose en estos últimos meses. Esto les permitirá congelar, en parte, el precio de los principales materiales y garantizará el normal desarrollo de obra.

Que desde el Departamento Jurídico, el Dr. Facundo Mayoraz Díaz (fojas 546), considera que el pedido, no se encuadra dentro de los lineamientos establecidos en el Pliego de Bases, ni de Condiciones Generales, como tampoco lo dispone el Contrato de Obra que fuera suscripto en fecha 15 de noviembre de 2021, adjunto de fojas 538 a 541. Opina, que no sería viable otorgar el anticipo pretendido.

Que a fojas 546 vuelta, el Ing. Guillermo Benítez del Departamento Obras Públicas, toma conocimiento y remite para su continuidad.

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, rechazando el pedido incoado por las razones expuestas a fojas 546, remitiendo las actuaciones a tales fines



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Recházase la solicitud de anticipo económico, correspondiente a la Licitación Pública N° 60/2021, para la obra denominada "Cordones Cuneta y Badenes Barrio Villa Industrial Norte", la que fuera adjudicada mediante Decreto N° 27.140, a la firma Constructora Cardenal S.A.S., solicitada mediante Nota B-455/71 de fecha 16 de noviembre de 2021, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Alfredo Alejandro Fernández
Coordinador de Infraestructura